

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

CIRCULAR No. 015-2003-EF/90

Lima, 28 de mayo del 2003

El Banco Central de Reserva del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de su Ley Orgánica, pondrá en circulación a partir del 30 de mayo del año en curso, monedas de plata alusivas al 180° Aniversario de la Instalación del Congreso de la República.

Las características de dichas monedas son:

Valor Nominal	:	S/. 1,00
Aleación	:	Plata 0,925
Peso Fino	:	1 onza troy
Diámetro	:	37,00 mm
Calidad	:	Brillante no circulada
Canto	:	Estriado
Año de Acuñación	:	2003
Emisión máxima	:	1 000 monedas
Precio de Venta (*)	:	US\$ 30,00

(*) En moneda nacional al tipo de cambio de venta del día anterior, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las monedas son de curso legal. En el anverso figura el Escudo Nacional, el texto *Banco Central de Reserva del Perú*, el año de acuñación y el valor nominal de la moneda. En el reverso se muestra la efigie de la Madre Patria con características faciales de origen andino, la fachada del Congreso de la República y la leyenda *Congreso de la República 1822-2002 Aniversario de su Instalación – 180 Años*.

Marylin Choy Chong
Gerente General (i)